



**AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 01178**

Santiago, 27 de julio de 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0017527 de 2018 y en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2783, ambos de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Liliana Morawietz Yáñez, quien visitará la ciudad de México para participar de un seminario de la Global Education Innovation Initiative (GEII), organización de la Escuela de Graduados de Educación de Harvard. Esta instancia académica es organizada además por el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) y se enmarca en el trabajo colaborativo que promueve el GEII en el estudio y el apoyo para el desarrollo del liderazgo educativo global para la educación del siglo XXI, realizando investigaciones sobre prácticas innovadoras, capacitando líderes y creando una red dinámica de aprendizaje de socios globales interesados en la innovación educativa.
1. Que, la presencia la investigadora a esta instancia académica responde a uno de los objetivos principales de los proyectos de investigación adscritos al CIAE, el cual dice relación con el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa de los investigadores vinculados a este Centro de Investigación.
2. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
3. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 2783, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
4. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Programa de Investigación en Educación.
5. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-256-CM18 con la Agencia de Viajes Turavion SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.
6. Que, la información del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo	Monto Viático
Liliana Morawietz Yáñez	19.453.608-9	Ciudad de México	31-07-2018	06-08-2018	\$ 703.304	USD 938



**RESUELVO:**

1. Autorícese el viaje, los gastos de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, gastos y pago que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos y pago individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060201-4201-991del Programa de Investigación en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm